



PROGRAMA DE CURSO
ENFERMERÍA EN SALUD OCUPACIONAL

Validación Programa		
Enviado por: Patricia Del Carmen Grau Mascayano	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 23-01-2024 20:11:29
Validado por: Jacqueline Elizabeth Leiva Castillo	Cargo: Coordinadora Cuarto Nivel	Fecha validación: 07-03-2024 16:29:58

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Enfermería	
Código del Curso: EN07039	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 4	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Patricia Del Carmen Grau Mascayano	Profesor Encargado (1)
Gedman Guevara Alvial	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Esta asignatura integra la relación salud – trabajo en la determinación de la situación de salud de las personas, a nivel individual y colectivo. Habilita al estudiante en temas de protección de la salud y seguridad social, profundizando en la legislación chilena específica en materia de salud y seguridad en el trabajo, considerando la promoción de la salud y prevención de enfermedades en población trabajadora. Asimismo, aplica algunas herramientas de valoración del riesgo laboral en personal sanitario, grupos vulnerables, y en lugares de trabajo. Utiliza el proceso de enfermería como herramienta para la gestión del cuidado en salud de población trabajadora. Se vincula con el nivel anterior con Salud Pública II y Enfermería del Adulto, y en el mismo nivel con Enfermería del Envejecimiento II. Aporta por tanto, al perfil de egreso en la formación del profesional al incorporar la dimensión trabajo al emitir su juicio profesional, contribuyendo así al cuidado humanizado, a la equidad en salud y a la justicia social.

Competencia

Dominio: Genérico

Esta área formativa promueve competencias interpersonales y sociales en el estudiante, que le permitan desarrollar una visión amplia respecto a la salud de las personas, familias y comunidades; destacándose por su compromiso ético, social y de responsabilidad ciudadana en los diversos escenarios vinculados con la profesión

Competencia: Competencia 2

Proponer escenarios de cuidado que modifiquen el entorno, a través de estrategias creativas y pertinentes orientadas a garantizar y mejorar la calidad del cuidado de enfermería, en los diversos contextos donde se desempeña.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Demostrando iniciativa y creatividad en las estrategias que utiliza al cuidar a otros.

Competencia: Competencia 4

Desarrollar acciones que evidencien su compromiso como estudiante ciudadano, a colaborar en la construcción de una sociedad mejor y más democrática, inclusiva y pluricultural, valorando el protagonismo y la responsabilidad de las personas, de los grupos sociales en la detección de necesidades y la construcción colectiva de respuestas, contribuyendo al bien común y al logro de la justicia social, especialmente en los sectores más vulnerables de la sociedad en los distintos contextos de desempeño.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.1

Comprendiendo la sociedad de la que es parte, analizando su contexto político, cultural y socioeconómico

Competencia: Competencia 5

Evidenciar una conducta sujeta a valores que se caracteriza por el respeto de los derechos humanos, principios éticos y deontología profesional con enfoque pluralista y pensamiento reflexivo, que le permitan enfrentar problemas éticos de forma pertinente en las diversas áreas de su quehacer.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.3

Valorando el comportamiento de sí mismo y de los otros



Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 5.5
Argumentando la coherencia de la toma de decisiones, con los principios y valores que la sostienen
Dominio:Gestión del Cuidado
Corresponde al dominio troncal de la formación, que considera aquellas competencias intencionadas a movilizar los saberes propios de la disciplina de enfermería como ciencia y arte, además de la integración de las ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, para desarrollar un juicio enfermero que le permita liderar, planificar, ejecutar y evaluar cuidados de enfermería humanizados, oportunos y seguros desde una perspectiva integral, ética y legal, en los diferentes contextos que aseguren la continuidad y calidad de la atención, en el marco de los lineamientos y políticas públicas de salud a nivel país y en un contexto global
Competencia:Competencia 1
Gestionar cuidados de enfermería humanizados a personas, familias, comunidades y sociedad, aplicando juicio enfermero fundamentado en los saberes disciplinares, ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, en los distintos niveles del sector salud público, privado y otros contextos asociados
SubCompetencia: Subcompetencia 1.11
Programa, ejecuta y evalúa los cuidados de enfermería en los distintos niveles de la red asistencial integrando la historia natural de las principales enfermedades infecciosas y su vigilancia epidemiológica.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.6
Programando y Proporcionando cuidados de enfermería al individuo, familia y comunidad en promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, cuidados paliativos, de acuerdo a la situación de salud del país.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.9
Programa, ejecuta y evalúa la atención de enfermería, considerando los riesgos medioambientales de diferentes orígenes, biológicos, físicos, químicos del entorno que rodea a las personas, familias y comunidad.
Competencia:Competencia 4
Promover un entorno sanitario y terapéutico seguro en los cuidados de sí mismo, de otras personas y del medioambiente, desarrollando planes de cuidado, considerando los riesgos y factores protectores de diferentes orígenes, de acuerdo a los distintos contextos donde se desempeña.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.1
Aplica medidas de manejo seguro del material e insumos que utiliza y en la eliminación de residuos.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.2
Cumple con las normas vigentes de prevención de riesgos y accidentes laborales en su ambiente laboral.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.3
Integra en sus planes de atención de enfermería medidas de protección específicas de acuerdo a los riesgos presentes en los diferentes contextos ambientales poblacionales y laborales.
Competencia:Competencia 5
Brindar cuidados de enfermería humanizados sustentados en fundamentos de ética y bioética,



Competencia
respetando los derechos humanos que rigen y sustentan el desempeño de enfermería en el marco de las normativas nacionales e internacionales.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.3
Cumple en su desempeño práctico las normativas ético-legales relativas al ejercicio de la profesión de enfermería.
Dominio:Gestión en Salud
Esta área curricular favorece que el estudiante desarrolle habilidades relacionadas con procesos de gestión, promoviendo y orientando mejoras y actualizaciones en organizaciones públicas y privadas, vinculados con la gestión del cuidado de enfermería y la atención de salud en general
Competencia:Competencia 1
Aplicar el proceso de gestión como herramienta fundamental para el desarrollo de una organización, evidenciando coherencia entre el propósito, objetivos y componentes esenciales de dicho proceso en diferentes escenarios de desempeño.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Analiza la organización estructural y funcional de las instituciones sanitarias y de otras instancias prestadores de salud.
Dominio:Investigación
Este dominio considera espacios formativos centrados en el desarrollo del pensamiento indagador e investigativo, utilizando diversas metodologías para la construcción del conocimiento, abordado desde distintos paradigmas, aportando al desarrollo de la propia disciplina y otros ámbitos del área de la salud, en el contexto de los códigos éticos, normativos y legales
Competencia:Competencia 1
Indagar e identificar situaciones derivadas de la práctica de enfermería, utilizando el pensamiento crítico en la búsqueda de evidencias y resolución de problemas en las diversas áreas en que se desempeña.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Desarrolla el pensamiento crítico mediante la búsqueda de evidencias que expliquen los fenómenos observados en las diferentes áreas en que se desempeña.



Resultados de aprendizaje
RA1. Argumentar la relación salud – trabajo y género en la determinación de la situación de salud en población laboral, caracterizándolas según rubro económico, inclusión, vulnerabilidad, protección social, condiciones de empleo y trabajo en el contexto actual
RA2. Aplicar modelos teóricos de la disciplina en el desarrollo del Proceso de Enfermería a un(a) trabajador(a) sano(a) o enfermo(a) fundamentado en: evidencia específica derivada de la exposición a riesgo y las exigencias del proceso de trabajo , incorporando perspectiva de género, acceso a la Ley 16744, condiciones de empleo y trabajo, obligaciones legales de los empleadores para la protección de la salud y vida del trabajador(a).
RA3. Aplicar el proceso de gestión frente a un caso de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional identificando las acciones administrativas y de salud que permiten a la población trabajadora acceder a los beneficios de la ley 16.744, Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, demostrando las actividades a realizar: por el empleador, el Organismo Administrador de la ley (OAL), por las personas trabajadoras y por el personal de la red asistencial y finalmente reflexiona sobre la Gestión del Cuidado específicamente en ese contexto.
RA4. Aplicar instrumentos de valoración de riesgos para la salud colectiva (personal sanitario y profesionales en formación) y seguridad en el trabajo en establecimientos de salud de nivel primario y terciario de atención.

Unidades	
Unidad 1:1. Introducción a la Enfermería en Salud Ocupacional	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconoce el rol de enfermeras y enfermeros en Salud Ocupacional desde la perspectiva histórica en el cuidado de la salud de la población trabajadora y su actual incursión profesional. 2. Analiza la relación salud -trabajo (remunerado, de cuidado y doméstico) en el contexto del modelo de desarrollo, composición de la fuerza de trabajo, acceso a derechos sociales (salud, seguridad social y trabajo), transformaciones del mundo del trabajo y la participación de trabajadores(as). 3. Analiza la situación de salud de trabajadores/as, desde la perspectiva de las determinantes sociales y ambientales de la salud, en el contexto socio sanitario y las políticas públicas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Clases. 2. Desarrollo de guía del estudiante. 3. Analizar material audiovisual. 4. Lecturas de textos obligatorios y complementarios. 5. Encuestas de trabajo on line. 6. Trabajo grupal.



Unidades	
Unidad 2:2. Gestión del Cuidado a población trabajadora expuesta a riesgos laborales	
Encargado: Patricia Del Carmen Grau Mascayano	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none">1. Aplica Proceso de Enfermería en persona trabajadora activa laboralmente, ya sea sano o enfermo.2. Reconoce las medidas de prevención de riesgos biológicos en distintos puestos de trabajos del personal sanitarios y protocolo vigentes en establecimiento de salud.3. Reflexiona sobre la Salud Mental en población laboral, situación de salud actual, sus causas, prevención y la legislación de salud y seguridad específica que les protegen, en diversos contextos.4. Identifica los principales riesgos sicosociales en el sector sanitario y protocolo de vigilancia salud mental vigente.5. Reconoce los principales efectos y mecanismo de acción de las sustancias químicas nocivas para el ser humano presente en los lugares de trabajo y normativa vigente (D.S. 594 del MINSAL)6. Reconoce los principales riesgos físicos en los lugares de trabajo a los que se exponen la población laboral e identifica la normativa vigente.7. Reconoce los principales riesgos osteomusculares y protocolo de vigilancia de la salud en los lugares de trabajo8. Analiza las causas de las enfermedades profesionales, y cómo acceden los trabajadores(as) a los beneficios de la ley 16.744: prevención, tratamiento y rehabilitación, prestaciones económicas para el trabajador/a y cargas familiares	<ol style="list-style-type: none">1. Guía del estudiante2. Clases.3. Actividades grupales.4. Guía de aprendizaje5. Observación participante en establecimientos de salud6. Aula invertida7. Seminario8. Lectura obligatoria9. Consulta en Protocolos y Normas10. Lectura complementaria
Unidad 3: 3. Promoción y Prevención en Salud Ocupacional	
Encargado: Patricia Del Carmen Grau Mascayano	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none">1. Identifica la Política Nacional de Salud Ocupacional y reconoce las orientaciones	<ol style="list-style-type: none">1. Clases.2. Guía del estudiante



Unidades

- | | |
|---|--|
| <p>programáticas en el sector salud</p> <ol style="list-style-type: none">2. Resuelve casos de acceso a los beneficios de la Ley 16744 en el Sistema de Salud Ocupacional, de Accidentes o Enfermedades Profesionales3. Identifica la Epidemiología Ocupacional como herramienta básica de la prevención en salud ocupacional4. Reconoce el sistema de Vigilancia de Accidentes del Trabajo, identificando las principales causas, las medidas de prevención de riesgos y la normativa legal que la sustenta.5. Analiza el rol de Enfermería en la Salud Ocupacional en Atención Primaria y en el cuidado de población laboral informal, migrantes, y por cuenta propia. | <ol style="list-style-type: none">3. Resolución de casos grupales4. Análisis de noticias web y de redes sociales.5. Taller |
|---|--|



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	Evaluación de riesgo laborales (individual)	25.00 %	Unidad 2
Estudio de caso	Proceso de Enfermería en persona trabajadora (En pareja)	30.00 %	Unidad 2
Trabajo escrito	Resolución guía de trabajo (Grupal)	20.00 %	Unidad 1
Presentación individual o grupal	Gestión de Caso en persona trabajadora (grupal)	25.00 %	Unidad 3
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Superintendencia de Seguriad Social , 2024 , Estructura general del Observatorio de Seguridad y Salud en el Trabajo , Español , Onservatorio de Seguridad y Salud en el Trabajo , , <https://observatoriosst.suseso.cl/>

- Valencia-Contrera MA, et al , 2023; , Philosophies, theories, and models used in occupational health nursing , Salud, Ciencia y Tecnología. 3:342 , 3:342 , Inglés , , <https://doi.org/10.56294/saludcyt2023342>

- Arturo Juárez-García , 2010 , Intervenciones de enfermería en la salud en el trabajo , Rev Enfermeria Instituto Mexicano del Seguro Social , 18 (1): , Español , 23-29 , <https://www.medigraphic.com/pdfs/enfermeriamss/eim-2010/eim101e.pdf>

Bibliografía Complementaria

- MINSAL , 2016 , PROTOCOLO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE TRABAJADORES EXPUESTOS A CITOSTÁTICOS , Español ,

- MINSAL -Chile , 2013 , Norma Técnica para la Implementación de Sistema de Vigilancia de Accidentes de Trabajo con Resultado de Muerte y Graves. , Español ,

- Varona, M el alt , 2016 , Determinantes sociales de la intoxicación por plaguicidas entre cultivadores de arroz en Colombia , Rev. salud pública. , 18 (4): , Español , 617-629 , <http://dx.doi.org/10.15446/rsap.v18n4.52617>

- Superintendencia de Seguridad Social Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo Unidad de Prevención y Vigilancia , 2023 , MANUAL DEL MÉTODO CUESTIONARIO CEAL–SM / SUSESO , Español , [www.suseso.cl](https://cealsm.suseso.cl/Manual_Metodo_Cuestionario_CEAL_vigente.pdf) , 70 , https://cealsm.suseso.cl/Manual_Metodo_Cuestionario_CEAL_vigente.pdf



Plan de Mejoras

El Programa de ENSO para este año 2024, mantiene su estructura temática por semanas orientando al estudiante en su recorrido de aprendizaje alternando actividades presenciales y no presenciales, El año 2023, se realizó el curso íntegramente de manera presencial, y se llevaron a cabo actividades individuales, grupales, foros evaluados, actividades en parejas e individuales. Se utilizaron variadas metodologías en algunas oportunidades el aula invertida, fue un muy buen proceso educativo.

Para la versión 2024, se incorporaron dos actividades de observación participante y completar una guía de evaluación de riesgos colectivos en el lugar de práctica en coordinación con la asignatura de envejecimiento. Todo ello fue coordinado con el PEC y la Coordinadora del curso. Se hará una inducción a las ayudantes clínicas para que puedan apoyar en el trabajo a los estudiantes. Se reestructuró las evaluaciones del curso, quedaron solo 4 y se suspendieron las evaluaciones formativas. Todo ello responde a la evaluación del equipo docente y la evaluación de los estudiantes. Se agregó un cuarto RA, dado que estaba en el propósito formativo y no había una evaluación que se hiciera cargo de dicho aprendizaje, que estaba referido al cuidado colectivo. Se había cambiado la evaluación de la Unidad 3 en años anteriores que daba cuenta de ese RA y se carecía entonces de uno que diera cuenta del cuidado de la salud colectiva.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a los estudiantes estar presentes regularmente. Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia. Según el reglamento, son consideradas actividades obligatorias, las evaluaciones y las actividades prácticas que se realizan en un laboratorio o en un campo clínico, además de actividades de seminarios y talleres. Y aquellas que se señalen explícitamente en el programa. En este curso el estudiante podrá faltar hasta un máximo de 1 actividades (10%) obligatorias, que no sea evaluación, sin presentar justificación.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado, la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela o quien ésta designe resuelve la solicitud, notificándose a PEC de los casos que son aprobados para reprogramar actividad si corresponde.

El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación

Si la justificación se realiza de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas. –Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente,... dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso. NORMA DE REGULACIÓN DE LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES CURRICULARES OBLIGATORIAS CARRERAS DE PREGRADO -Facultad de Medicina U de Chile 2024

Otros requisitos de aprobación:

El estudiante aprobará este curso, teniendo nota igual o superior a cuatro en cada una de las evaluaciones. El estudiante tendrá la oportunidad de rendir una evaluación complementaria de similares características, en caso de haber obtenido una nota inferior a cuatro. Ambos resultados se promediarán para alcanzar los requisitos de aprobación.

Reprobarán este curso en caso de no presentarse a la evaluación y luego no documentar la inasistencia según Reglamento correspondiente, o al obtener un promedio inferior a cuatro en la evaluación complementaria.

Condiciones adicionales para eximirse:



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.